

RESOLUCION 702/01 – M. EDUCACION

Salta, 17 de abril de 2001

Expte. N° 42-11619/01

VISTO los Decretos Nros. 41/95; 710/99 y 2075/99 las Resoluciones Ministeriales N° 217/99; 460/00; 4118/00 y 189/01; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar avanzando con la implementación gradual y progresiva de la transformación del sistema de educativo provincial en el marco de lo dispuesto por Ley Federal de Educación y Ley de Educación de la Provincia;

Que dicha transformación abarca aspectos técnicos, pedagógicos, de organización y administración escolar, que implican entre otras acciones, las reasignación de roles y funciones en los niveles comprendidos, a efectos de optimizar los recursos disponibles;

Que a tales fines se meritúa oportuno continuar con la implementación del Nivel Polimodal en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales;

Que por Decretos Nros. 41/95; 710/99 y 2075/99 se ha delegado en el titular de esta cartera, la facultad de efectuar designaciones y/o reasignaciones de funciones en cargos/horas cátedras a los fines indicados precedentemente;

Que por Resoluciones Ministeriales N° 217/99; 460/00; 4118/00 y 189/01 se aprueban cajas curriculares para el mencionado Nivel;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobada la transformación de cursos y divisiones, conforme a la modalidad y orientación propuestas por las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales.

ARTICULO 2°.- La determinación de pautas y procedimientos para la reorganización institucional y la reasignación de funciones en cargos / horas cátedra en los establecimientos comprendidos en los alcances de lo dispuesto en el artículo precedente, será fijada y coordinada entre las Direcciones Generales de Educación involucradas, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Normalizadora y la Dirección General de Personal de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Autorizar las reasignaciones de docentes con desempeño en horas cátedra/cargos existentes en las unidades educativas o entre distintos establecimientos dependientes de una misma Dirección General, que cumplen funciones en el Tercer Ciclo de EGB y/o en el Nivel Polimodal.

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, previa intervención de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, elaborará los anteproyectos que resulten como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-

C.P.N. J. J. Fernández – Ministro de Educación.